



TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

ARCHIVO GENERAL E HISTÓRICO DEL ESTADO DE TLAXCALA

CONVOCATORIA

TRECEAVA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 24 DE OCTUBRE 2024.

**A TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL AGHET
QUE INTEGRAN EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.
PRESENTE.**

Sirva la presente para enviarle un cordial saludo y a la vez me permito citarlo a la **Doceava Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del AGHET**, que tendrá verificativo de **manera presencial** el próximo jueves **veinticuatro de octubre de dos mil veinticuatro** a las diez horas en la sala de juntas que alberga esta dependencia.

Se hace de su conocimiento, que, de no reunirse el quórum legal, esta notificación tendrá efectos de segunda convocatoria, desahogándose con quienes estén presentes a los treinta minutos del pase de lista de la primera convocatoria.

La sesión de este Comité de Transparencia se desarrollará conforme al siguiente orden del día:

1. Pase de lista y declaración del quórum legal.
2. Aprobación del orden del día.
3. Acuerdos de clasificación de la información relacionados con solicitudes de acceso a la información y/o de datos personales a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.
4. Asuntos generales.
5. Clausura de la sesión.

Agradeciendo su puntual asistencia, quedo de ustedes.

Atentamente
Apetatitlán, Tlax. A 18 de octubre de 2024.

Lic. Eleazar Pérez Hernández
Secretario del Comité de Transparencia.



AGHET
ARCHIVO GENERAL E HISTÓRICO
DEL ESTADO DE TLAXCALA



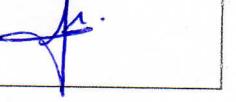
TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

REGISTRO DE ASISTENCIA

ACTA DE LA TRECEAVA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ARCHIVO GENERAL E HISTÓRICO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

LUGAR: APETATITLAN, TLAX.
FECHA: 24 DE OCTUBRE DE 2024.

No.	HORA DE REGISTRO	NOMBRE	FIRMA
1.	9:45	Fatima Xochitiotzi	
2.	9:46	Lucila Bautista Lira	
3.	9:49	Enrique A. Martínez	
4.	9:50	Jesús Ulises Chavarría	
5.	9:52	Bianca Pérez Hernández	
6.	9:55	Lydyliana Chávez Cota	
7.	9:56.	Mansel Flores M.	



AGHET
ARCHIVO GENERAL E HISTÓRICO
DEL ESTADO DE TLAXCALA



TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

ACTA DE LA TERCEAVA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ARCHIVO GENERAL E HISTÓRICO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

En Apetatitlan, Tlax., siendo las diez horas del día jueves veinticuatro de octubre de dos mil veinticuatro, reunidos en las instalaciones del Archivo General e Histórico del Estado de Tlaxcala, los CC. Emiliano Isaías Martínez Ramírez presidente, Eleazar Pérez Hernández secretario técnico, Fatima Xochitiotzi Xelhuantzi titular de la unidad de transparencia, Lesdy Liliana Chávez Cota primer vocal, Marisol Flores Meneses segundo vocal, Lucila Bautista Lira tercer vocal y Leonel Mena Chumacero cuarto vocal y oficial de protección de datos personales. Todos ellos integrantes del Comité de Transparencia del AGHET, al tenor del siguiente Orden del Día:

1. Pase de lista y declaración del quórum legal.
2. Aprobación del orden del día.
3. Acuerdos de clasificación de la información relacionados con solicitudes de acceso a la información y/o de datos personales a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.
4. Asuntos generales.
5. Clausura de la sesión.

1.- Pase de lista y declaración del quórum legal. - En desahogo del primer punto del orden del día, quien preside esta sesión C. Emiliano Isaías Martínez Ramírez procedió al pase de lista y verifica la existencia del quórum informando que los acuerdos que se tomen serán válidos por encontrarse todos los integrantes presentes.

2.- Aprobación del orden del día. - En uso de la voz el C. Emiliano Isaías Martínez Ramírez presidente del comité de transparencia, somete a consideración de los presentes el contenido del orden del día:

1. Pase de lista y declaración del quórum legal.
2. Aprobación del orden del día.
3. Acuerdos de clasificación de la información relacionados con solicitudes de acceso a la información y/o de datos personales a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.
4. Asuntos generales.
5. Clausura de la sesión.



AGHET

ARCHIVO GENERAL E HISTÓRICO
DEL ESTADO DE TLAXCALA



TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

El C. Emiliano Isaías Martínez Ramírez, presidente les pide levanten la mano derecha en señal de aprobación, por lo que todos levantan la mano y queda aprobada por unanimidad.

3.- Acuerdos de clasificación de la información relacionados con solicitudes de acceso a la información y/o de datos personales a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Número de Folio: 293104824000054

Fecha de Solicitud: 17/10/2024

Información Solicitada: Quiero solicitar información sobre el número de personas desaparecidas en el estado de Tlaxcala del año 2018 al 2023, de ello conocer información sobre la víctima y los lugares en los que se registró la desaparición de la persona. Así como cuántas carpetas de investigación existen sobre los casos de desaparición forzada en Tlaxcala, el número de sentencias emitidas respecto al delito de desaparición forzada en el estado de Tlaxcala y si se han realizado averiguaciones previas sobre casos de desaparición forzada de personas para el estado de Tlaxcala.

El presidente del comité de transparencia puso a consideración de los presentes el análisis y aprobación en su caso de la declaración de incompetencia para atender a la solicitud, emitiéndose el siguiente acuerdo:

Acuerdo AGHET/CDT/10/2024-013

Una vez que se analizó la solicitud, el Comité de Transparencia determina que el Archivo General e Histórico del Estado de Tlaxcala es incompetente pues no es un organismo facultado para brindar dicha información, además de ser un OPD de nueva creación de acuerdo con el decreto 215 publicado en el diario oficial de la federación el 19 de junio de 2023 y entrando en funciones el primero de enero del año dos mil veinticuatro.

Número de Folio: 293104824000055

Fecha de Solicitud: 22/10/2024



TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

Información Solicitada: Solicito conocer el nombramiento del Sr. Daniel Sosa Rugerio, si es que está contratado por honorarios o si es sindicalizado, cual es su puesto, su estado civil y si es que vive en el Estado de Tlaxcala. Así como el contrato laboral entre el archivo y el

El presidente del comité de trasparencia puso a consideración de los presentes el análisis y aprobación en su caso de la declaración de competencia para atender a la solicitud, emitiéndose el siguiente acuerdo:

En términos de lo dispuesto en los artículos 102, 103, 108 y 113 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, se lleva a cabo el análisis de la clasificación de información reservada que somete el departamento administrativo, para lo cual de forma fundada y motivada se describirán los datos que se encuentran requeridos por la persona solicitante.

El departamento administrativo, somete la clasificación de reserva de la información en los siguientes términos:

Clasificación de la información

- En cuanto al nombramiento del C. Daniel Sosa Rugerio se adjuntará a la contestación a través de un hipervínculo para su consulta.
 - El C. Daniel Sosa Rugerio se encuentra bajo el régimen de confianza, es personal adscrito al Archivo General e Histórico del Estado de Tlaxcala esto con fundamento en el artículo 5 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
 - Ocupa el puesto de Secretario Particular de acuerdo al tabulador homologado al tabulador de la Oficialía mayor de Gobierno y autorizado por el órgano de Gobierno en la primera sesión extraordinaria del ejercicio fiscal 2024 y con fundamento en el artículo 5 fracción I de la Ley Laboral de Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
 - **En lo que respecta a su estado civil y si vive en el Estado de Tlaxcala no se puede proporcionar por tratarse de información personal del servidor público, haciendo referencia al artículo 7, 8 y 32 de la Ley de protección de datos personales.**
 - Respecto al contrato laboral del servidor público Daniel Sosa Rugerio, de acuerdo al artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del

Estado de Tlaxcala, párrafo segundo que a la letra dice: " Los niveles de confianza podrán ser nombrados por los titulares respectivos " por lo cual no se cuenta con contratos con fundamento en el artículo 21 de la ley federal del trabajo que a la letra dice: "se presume la existencia del contrato y de la relación de un trabajo en el que se presta un trabajo personal y el que lo recibe. Relacionado con el artículo 35 de la misma ley "Las relaciones de trabajo pueden ser por obra o tiempo determinado, por temporada o por tiempo indeterminado y en su caso podrá ser sujeto a prueba o a capacitación inicial.

Prueba de daño.

En observancia a los artículos 93 párrafo segundo, 96, 100 párrafo tercero y 108 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, se establece que toda causal de reserva deberá fundarse y motivarse, a través de la aplicación de la prueba de daño; para ello, se deberá señalar las razones, motivos o circunstancias especiales que llevaron a concluir que el caso particular se ajusta al supuesto previo por la norma legal invocada como fundamento, se precisa lo siguiente:

La divulgación de la información relativa a los rubros: de su estado civil y si vive en el Estado de Tlaxcala de la persona servidor público C. Daniel Sosa Rugerio adscrito a la dirección general del Archivo General e Histórico del Estado de Tlaxcala a los que se ha hecho referencia, representa un riesgo real, demostrable e identificable, toda vez que al vincularse con la información que se encuentra publicada en el sistema de portales de obligaciones de transparencia. Permite es localizable de manera indubitable, no sólo en determinado lugar sino en un espacio de tiempo concreto (que en la mayoría de los casos revela conductas rutinarias) y, en consecuencia, poner en riesgo su integridad.

Aunado a lo anterior, es de resaltar el riesgo que supone la divulgación de la información en comento supera el interés público de que se difunda, en razón de que la salvaguarda de la vida y seguridad de las personas servidoras públicas que desempeñan sus tares en este organismo publico descentralizado no sectorizado reafirmar, en tanto que su divulgación pondría en riesgo el desempeño objetivo e imparcial de sus funciones tendentes a investigar probables violaciones a derechos humanos.



TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

Por otra parte, la clasificación de la información es limitativa y se adecua al principio de proporcionalidad, representado así el medio menos restrictivo disponible, en virtud de que la reserva de información únicamente se aplica a la relacionada con los rubros de su estado civil y si vive en el Estado de Tlaxcala.

Con el objetivo de evitar menoscabo alguno en la conducción derechos humanos realizadas por este organismo público descentralizado no sectorizado, así como de poner en riesgo la integridad de la persona servidora pública que labora en él. Asimismo, la clasificación es proporcional dado que solo se realiza por un tiempo definido, y no obstante dicho periodo, si llegan a extinguirse las causales que le dan origen con antelación a la fecha de su vencimiento, ante una nueva solicitud de acceso a la información, su contenido puede ser difundido en términos de la normativa vigente en materia de transparencia.

Así pues, en razón de la existencia y actualización de disposiciones y causales expresas de reserva, se justifican la clasificación de la información relativa a los rubros: estado civil y si vive en el Estado de Tlaxcala, de manera que esta determinación no contraviene lo dispuesto en la normatividad en materia de transparencia.

Periodo de reserva: En términos de lo previsto en los artículos 105, párrafo tercero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, y con apoyo en los criterios que establecen los lineamientos generales, la información descrita se clasifica como reservada por un periodo de 5 años, toda vez que se estima que dicho periodo es el estrictamente necesario para proteger la integridad de las personas servidoras públicas que desempeñan sus funciones en este OPD y con ello evitar menoscabo alguno en las investigaciones que realizan y, en general, en la consecución de los objetivos de este Comité de Transparencia.

Ahora bien, es menester señalar que el nombre de la persona servidora pública y sus firmas, se considera información pública, en virtud, de ser una obligación de transparencia para todos los sujetos obligados, establecida en el artículo 70 fracción VII de la LGTAIP, además de que en el caso en concreto no se actualiza ningún supuesto establecido en la norma que suponga su protección.

Acuerdo AGHET/CDT/10/2024-013

Se acuerda resolver de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 párrafo III y 106 de la LGTAIP, se **CONFIRMA** la **CLASIFICACIÓN** parcial de **RESERVA**

respecto de los rubros estado civil y residencia de la persona servidor publica C. Daniel Sosa Rugerio adscrita a la dirección general del AGHET. Así lo resolvió por unanimidad de votos de los miembros del Comité de Transparencia del Archivo General e Histórico del Estado de Tlaxcala.

4.- Asuntos generales. En desahogo de este punto el C. Emiliano Isaías Martínez Ramírez presidente del comité de trasparencia procede a preguntar a los integrantes de dicho comité si existe algún asunto que tratar. Por lo que, no habiendo más asuntos que tratar se da continuidad al siguiente punto del orden del día.

5.- Clausura de la sesión. Se da por terminada la Treceava Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia, siendo las doce horas del mismo día de inicio y se elabora la presente acta para los fines correspondientes, firmando al margen y al calce para constancia de quienes en este acto intervinieron.

C. Emiliano Isaías Martínez Ramírez
Presidente del Comité de Transparencia.

C. Eleazar Pérez Hernández

Secretario Técnico del Comité de Transparencia.

C. Fatima Xochitiotzi Xelhuantzi

Titular de la Unidad de Transparencia.



TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

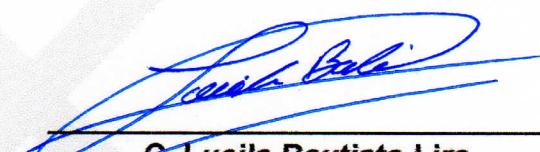


C. Lesdy Liliana Chávez Cota
Primer Vocal del Comité de Transparencia.



~~C. Marisol Flores Meneses~~

C. Marisol Flores Meneses
Segundo Vocal del Comité de Transparencia.



C. Lucila Bautista Lira
Tercer Vocal del Comité de Transparencia.



C. Leonel Mena Chumacero
Cuarto Vocal y Oficial de Protección de Datos Personales del Comité de
Transparencia.

La presente hoja de firmas forma parte del acta de la treceava sesión ordinaria del comité de trasparencia, llevada a cabo el
día veinticuatro de octubre de dos mil veinticuatro.